## 

Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a las diferencias biológicas.

> Fuente: Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México, artículo 4, inciso X. Obtenido el día 6 de febrero de 2024, en: https://shorturl.at/uc2Ui





